



# **Programa Anual de Trabajo**

## **Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información**

**2015**

## Programa Anual de la Comisión Permanente de “Normativa de Acceso a la Información”

### Objetivo de la Comisión

En la exposición de motivos del Proyecto de iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6º, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos elaborada por el presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto<sup>1</sup>, se señaló que *“la mera existencia de una ley de acceso a la información no siempre significa que el derecho estará garantizado. Lo anterior depende en gran medida, de los principios que orienten la regulación así como de un elemento fundamental: un diseño institucional adecuado para lograr eficacia en la atención de las solicitudes presentadas.”*

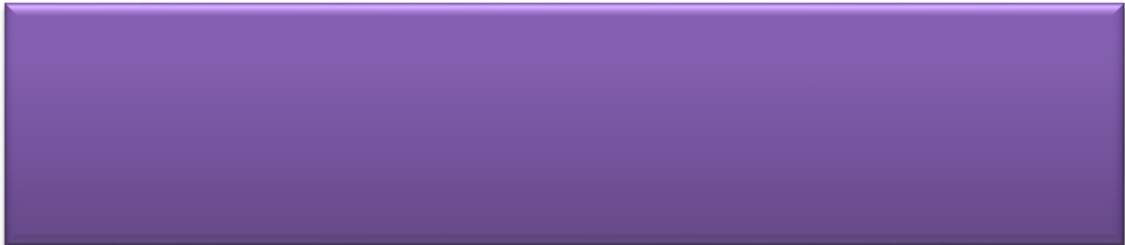
De lo anterior, se puede observar que es necesario materializar la tutela efectiva del derecho de acceso a la información, a partir de acciones concretas que orienten la regulación secundaria y establezcan un diseño adecuado con el fin de lograr eficacia en el acceso a la información.

En este sentido, el objetivo de la Comisión de Normativa de Acceso a la Información es ser una instancia de dirección, supervisión y evaluación de los trabajos encaminados al análisis y desarrollo normativo; a la generación de conocimiento derivado de la interpretación de las disposiciones en materia de acceso a la información de cara a la realidad regulada, así al desarrollo de modelos de concentración de contenidos normativos e interpretativos.

Además, la Comisión de Normativa de Acceso a la Información, dará seguimiento a las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, encaminadas a la facilitación de la correcta aplicación de las disposiciones en la materia.

Con la existencia y labor de la Comisión de Normativa de Acceso a la Información, se busca robustecer el diseño institucional que garantice la existencia de un marco normativo sólido que permita, a través de una interpretación homogénea y pro persona, una ejercicio y tutela efectivos del derecho de acceso a la información.

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Iniciativa\\_ifai.pdf](http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Iniciativa_ifai.pdf)



### Integrantes:

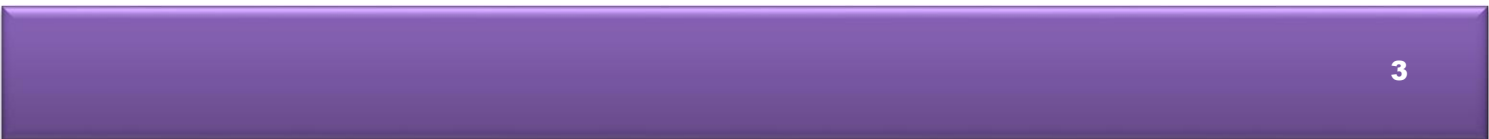
Comisionado Coordinador: Rosendoevgueni Monterrey Chepov, con derecho a voz y voto.

Comisionados Integrantes: Joel Salas Suárez y Oscar Mauricio Guerra Ford, con derecho a voz y voto.

Secretaria Técnica: Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información, Rosa María Bárcena Canuas, quien tendrá derecho a voz.

Coordinador de Acceso a la Información: Adrián Alcalá Méndez, quien tendrá derecho a voz.

Unidades Administrativas que están relacionadas con el PCP: DGANEI, DGAJ, DGTI, DGA, DGCSD, DGEM, DGRNSOAC, DGPVS, DGAI, DGC, DGGAT, DGCPA, DGNCAR, DGCVAPF y STP.



Siglas y Acrónimos .....	5
Marco normativo al que se encuentra alineado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Tecnologías de la Información .....	6
Diagnóstico .....	8
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción .....	11
Alineación de los objetivos del Programa Anual de Trabajo a los Objetivos Estratégicos del Instituto .....	20
Calendario Anual de Sesiones de la Comisión Permanente .....	22
Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente .....	26
Eventos Institucionales que realizará la Comisión Permanente .....	29

**DGANEI:** Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información

**DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos

**DGTI:** Dirección General de Tecnologías de la Información

**DGA:** Dirección General de Administración

**DGCSD:** Dirección General de Comunicación Social y Difusión

**DGEM:** Dirección General de Estados y Municipios

**DGRNSOAC:** Dirección General de Relaciones con Nuevos Sujetos Asesoría y Consulta

**DGPVS:** Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad

**DGAI:** Dirección General de Asuntos Internacionales

**DGC:** Dirección General de Capacitación

**DGGAT:** Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia

**DGCPA:** Dirección General de Coordinación de Políticas de Acceso

**DGNCAR:** Dirección General de Normatividad, Consulta y Atención Regional

**DGCVAPF:** Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal

**STP:** Secretaría Técnica del Pleno

# I. Marco Normativo

Marco Normativo al que se encuentra alineado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información	
No.	Disposición Jurídica
1.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
4.	Código Federal de Procedimientos Civiles
5.	Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
6.	Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
7.	Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos
8.	Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección
9.	Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal

10.	Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de información relativa a operaciones fiduciarias y bancarias, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales realizadas con recursos públicos federales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
11.	Lineamientos de Protección de Datos Personales
12.	Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
13.	Lineamientos Generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa
14.	Lineamientos para el Funcionamiento de la Comisión de Criterios
15.	Estatuto para la Red de Transparencia y Acceso a la Información
16.	Acuerdo ACT-PUB/20/08/2014.04, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2014

El 7 de febrero de 2014 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma al artículo 6º constitucional mediante la cual se previeron aspectos relevantes para el derecho de acceso a la información en México.

El propósito central de la reforma constitucional referida, fue “renovar los mecanismos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de la implementación de un sistema integral en la materia que garantice, homogéneamente, los alcances de dichos derechos en México”.

Además, se estableció que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Ello, concatenado con la reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, implica un nuevo paradigma de interpretación del derecho de acceso a la información.

Para los efectos anteriores, resulta necesaria la generación de insumos jurídicos tendientes a potenciar los cauces del derecho humano de acceso a la información, al propio tiempo que contribuyan a la homologación de la interpretación del andamiaje normativo aplicable a nivel nacional, considerando el papel que el organismo garante federal tendrá en el Sistema Nacional de Transparencia

Asimismo, la Métrica de la Transparencia 2014<sup>2</sup>, presentó como resultado del análisis de la dimensión normativa, las siguientes recomendaciones:

[...]

Técnica legislativa En muchos casos, se observa dispersión normativa en múltiples lineamientos. Al respecto, si bien se apuntó que tanto los sujetos obligados como los órganos garantes han hecho un buen uso de instrumentos normativos (como los lineamientos) para suplir algunas deficiencias legislativas, también es cierto que la multiplicidad de ordenamientos aumenta los costos de acceso de los ciudadanos. Por esta razón, se recomienda una simplificación normativa. Específicamente, en aquellos casos donde existen varios lineamientos, se recomienda su incorporación a la ley de la materia o su inclusión en un sólo instrumento jurídico. 2. Sujetos obligados En cuanto a los sujetos obligados, se observa que casi 100 % de las jurisdicciones incorporan a la mayor parte de los sujetos obligados. Los sujetos que no se contemplan en varias de las jurisdicciones analizadas son los partidos políticos (79 %), los particulares que ejercen actos de autoridad (39 %), los sindicatos (12 %) y las personas físicas y morales que reciban fondos públicos (76 %). Por ello, se recomienda que estos sujetos se añadan a la legislación correspondiente.

[...]

<sup>2</sup> Disponible en: <http://www.metricadetransparencia.cide.edu/?section=DimensionesOrgano>



De la cita se desprende la existencia de dispersión normativa y del conocimiento en materia de acceso a la información, lo cual eleva los costos para que los particulares ejerzan ese derecho, dificultando su ejercicio efectivo.

En suma, la Comisión de Normativa de Acceso a la Información enfrentará el reto de conducir, supervisar y evaluar los trabajos encaminados a cumplir con los objetivos mencionados, consistentes en generar y concentrar el conocimiento y la normativa en materia de acceso a la información que contribuya al cumplimiento de la finalidad de la reforma constitucional al artículo 6° de 2014, de uniformar y expandir el ejercicio y tutela del derecho de acceso a la información a nivel nacional.

Como parte de esa finalidad constitucional que motivo la reforma, el organismo garante nacional fue dotado de una competencia nacional que lo faculta para:

1. Conocer de los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones de los organismos garantes de las entidades federativas, en las que hayan determinado la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la Ley, y
2. Resolver, de oficio o a petición fundada del organismo garante de que se trate, aquellos recursos de revisión que por su interés o trascendencia así lo ameriten.

De esta forma, los particulares podrán acudir ante el nuevo organismo garante federal, en segunda instancia, para inconformarse respecto de las resoluciones emitidas por los organismos garantes de los Estados y del Distrito Federal, en los casos en que se confirme, total o parcialmente, la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información.

Asimismo, el Instituto podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión que involucren situaciones jurídicas que, por su relevancia, novedad o complejidad, requieran de un pronunciamiento que establezca un precedente determinante para la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

Adicionalmente, es de destacar que aumentará a más de cuatrocientos el número de sujetos obligados a nivel federal bajo la jurisdicción de este organismo garante nacional, sin considerar el incremento de los medios de impugnación de que podría conocer el Instituto, a partir de la resolución de los recursos de inconformidad, y del ejercicio de la facultad de atracción, respecto de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.

Lo anterior evidencia la necesidad de impulsar y dar seguimiento a la generación de conocimiento que contribuya a atender de manera oportuna y precisa todos los requerimientos necesarios para ejercer esas nuevas atribuciones del organismo garante nacional, atendiendo a la diversa naturaleza jurídica y particularidades propias de cada tipo de sujeto obligado.

Finalmente, otro reto será mantener a México como un referente internacional obligado en materia de acceso a la información, procurando, incluso, mejorar el lugar que se le reconoce en algunos estudios, tales como el *Global Right to Information Rating* elaborado por el Centre for Law and Democracy, que ubica a México en el séptimo lugar de un total de 89 países que formaron parte de esa evaluación<sup>3</sup>, que mide la fortaleza del marco legal para garantizar el derecho de acceso a la información en esos países.

---

<sup>3</sup> Disponible en: [http://www.rti-rating.org/country\\_rating.php](http://www.rti-rating.org/country_rating.php)

## III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

**Objetivo1: Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas disposiciones normativas en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho.**

Derivado de la reforma constitucional al artículo 6º del 7 de febrero de 2014, se advierte la necesidad de materializar las disposiciones jurídicas que prevé la propia Carta Magna y las leyes General y Federal.

En este sentido, es imperioso que el Instituto se haga cargo del análisis normativo en materia de acceso a la información, bajo dos vertientes, por una parte, a través de la emisión de aquella que rige el actuar general de los sujetos obligados y por la otra, mediante el estudio y acompañamiento en la generación de las normas que deberán expedir todos aquellos obligados por las leyes General y Federal, a fin de instrumentar lo previsto en la Constitución.

Por tanto, la Comisión supervisará el análisis normativo bajo las dos vertientes expuestas.

**Estrategia 1.1 Supervisar la elaboración de propuestas de criterios identificando las tendencias interpretativas del Pleno, para generar una sinergia en su difusión y aplicación en materia de acceso a la información.**

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
1.1.1 Supervisar la identificación y análisis de las tendencias interpretativas del Pleno del Instituto, derivado de la búsqueda de precedentes.	CAI	DGANEI
1.1.2 Opinar la redacción de propuestas de criterios que puedan constituir un principio orientador o vinculante.	CAI	DGANEI, DGAJ

### Estrategia 1.2 Supervisar la asesoría normativa que se brinda en materia de acceso a la información.

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
1.2.1. Supervisar la revisión y análisis de las disposiciones normativas en materia de acceso a la información, que generen controversias en su interpretación o aplicación.	CAI	DGANEI

### Estrategia 1.3 Supervisar el desarrollo, análisis, seguimiento y homogeneización de la normatividad en materia de acceso a la información.

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
1.3.1 Supervisar el desarrollo de la normativa de conformidad con las disposiciones en la materia.	CAI	DGANEI, DGAJ
1.3.2 Supervisar el seguimiento y análisis de la normativa, en materia de acceso a la información, de las Entidades Federativas.	CAI	DGANEI
1.3.3 Supervisar el acompañamiento a los nuevos sujetos obligados para homogeneizar la reglamentación, en materia de acceso a la información.	CAI	DGANEI

**Objetivo 2: Incentivar la generación del conocimiento integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.**

La dispersión del conocimiento en materia de acceso a la información y el carácter dinámico del mismo, hacen necesario por una parte, la generación constante de conocimiento derivado de la interpretación de las normas jurídicas aplicables a la luz de la realidad regulada, y por otro, el desarrollo de modelos de concentración de información en los ámbitos nacional e internacional consultables para los sujetos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información. Lo anterior, con la finalidad de lograr una interpretación homogénea de los alcances del derecho que contribuya a su desarrollo y potenciación, apoyando a la toma de decisiones.

Lo anterior, cobra especial relevancia si se toma en cuenta que la reforma constitucional al artículo 6º del 7 de febrero de 2014, requerirá para su efectiva implementación no sólo de una normatividad secundaria sólida, sino de una aplicación e interpretación homogénea.

Al efecto, la Comisión dará seguimiento a los proyectos que materialicen la generación de conocimiento y el desarrollo de modelos de concentración de información.

**Estrategia 2.1 Supervisar la generación de modelos de concentración de información útiles para todos los actores involucrados en el derecho de acceso a la información.**

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
2.1.1 Supervisar las tareas que coadyuvan en el desarrollo de plataformas electrónicas que integren contenidos normativos e interpretativos del Derecho de Acceso a la Información (DAI) a nivel nacional e internacional a fin de homogeneizar su aplicación.	CAI	DGANEI, DGTI, DGA, DGCS
2.1.2 Fomentar la difusión y promoción del uso y aplicación de las plataformas electrónicas entre sociedad y gobierno.	CAI	DGANEI, DGCS, DGEM, DGRNSOAC, DGPVS

### Estrategia 2.2 Promover la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en materia del DAI.

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
2.2.1 Evaluar la aportación de elementos al Pleno del IFAI para el desarrollo de la labor contenciosa en materia del DAI	CAI	DGANEI
2.2.2 Fomentar el desarrollo de contenidos interpretativos del DAI para supuestos específicos que apoyen la toma de decisiones de los organismos garantes y de los sujetos obligados	CAI	DGANEI
2.2.3 Promover la homogeneización de la interpretación de los alcances del DAI.	CAI	DGANEI

### Estrategia 2.3 Promover la generación de conocimiento a partir de acciones interinstitucionales.

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
2.3.1 Fomentar el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucionales que apoyen la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.	CAI, CE	DGANEI, DGAI, DGC, DGRNSOAC, DGGAT, DGCPA, DGAJ, DGCS
2.3.2. Incentivar el establecimiento de medios de interacción interinstitucionales que permitan conocer las últimas tendencias en la interpretación del DAI y los derechos humanos.	CAI, CE	DGANEI, , DGAI, DGC, DGRNSOAC, DGGAT, DGCPA, DGAJ, DGCS
2.3.3. Promover la capacitación y sensibilización de los servidores públicos sobre la interacción y convergencia del DAI con otros derechos humanos.	CAI, CE	DGANEI, DGC

**Objetivo 3: Supervisar las acciones de apoyo a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.**

Existe fragmentación del conocimiento a partir del cual se adoptan determinaciones institucionales relacionadas con la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, lo que provoca dilación en la toma de decisiones o genera la adopción de criterios subjetivos o contradictorios.

Se pretende evitar la realización de estudios aislados que atomicen el análisis de la normativa relativa a la sustanciación, resolución y notificación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información; otorgando el apoyo técnico y jurídico que contribuya a la correcta aplicación de las disposiciones en la materia, contribuyendo al fortalecimiento institucional que permita la toma de decisiones, de manera técnica y coordinada, bajo criterios objetivos y armonizados.

De este modo, la Comisión se hará cargo del seguimiento a las acciones de apoyo en los procesos de sustanciación, resolución y notificación en cumplimiento con la normativa aplicable.

**Estrategia 3.1 Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda durante la tramitación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.**

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.1.1 Evaluar el apoyo ágil y oportuno para la recepción y turnado de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	CAI, CPDP	DGANEI, DGNCAR, DGTI
3.1.2. Evaluar la asesoría técnico jurídica que se proporciona a las Ponencias de los Comisionados durante la sustanciación de los medios de impugnación, en materia de acceso a la información, y proponer, en su caso, nuevos esquemas de apoyo.	CAI,	DGANEI

3.1.3. Evaluar los procesos de sustanciación y dictaminación de los proyectos de resolución, en materia de acceso a la información.	CAI	DGANEI
3.1.4. Promover la generación de valor agregado a las resoluciones del Pleno de este Instituto, a partir de la elaboración de análisis y estudios de las mismas que permitan integrar contenidos a los índices y herramientas electrónicas del Instituto.	CAI	DGANEI

### Estrategia 3.2 Incentivar el cumplimiento a las nuevas disposiciones de las leyes General y Federal, (atención de solicitudes de acceso, medios de impugnación y grupos vulnerables)

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.2.1 Validar la actualización de formatos para presentar solicitudes y recursos de revisión, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	CAI, CPDP	DGANEI, DGNCAR
3.2.2. Fomentar el desarrollo de contenidos para la adecuada atención de solicitudes de acceso a la información, con el propósito de aumentar el grado de satisfacción de los particulares y disminuir los índices de recurribilidad.	CAI,	DGANEI, DGCVAPF
3.2.3. Promover la utilización de lenguaje ciudadano, en la elaboración de las nuevas disposiciones y emisión de resoluciones, en materia de acceso a la información.	CAI	DGANEI, DGCVAPF
3.2.4 Validar la propuesta de convenio de colaboración, con el objeto de que la información relacionada con comunidades indígenas sea traducida y publicada a su lengua o lenguas	CAI, CE	DGANEI, DGAJ



indígenas, así como para que los procedimientos de acceso a la información y los medios de impugnación puedan ser tramitados o sustanciados en lenguas indígenas.		
3.2.5. Validar la propuesta de convenio de colaboración, dirigido a facilitar la presentación de solicitudes y sustanciación de medios de impugnación en condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes.	CAI, CE	DGANEI, DGAJ
3.2.6. Validar la propuesta de convenio de colaboración, que contribuya a facilitar e incrementar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los sectores vulnerables y marginados de la población.	CAI, CE	DGANEI, DGAJ

**Estrategia 3.3 Fomentar la implementación de medidas que agilicen los procesos de notificación de resoluciones y acuerdos de ampliación votados por el Pleno de este Instituto, a fin de que se realicen con oportunidad y expedites.**

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.3.1 Evaluar la contribución en el control de los procesos de envío y notificación de las resoluciones y acuerdos de ampliación, en materia de acceso a la información.	CAI	DGANEI, STP, DGCVAPF
3.3.2. Evaluar el apoyo técnico jurídico que se brinda para la actualización de formatos de notificación que genera la Herramienta de Comunicación, así como para la emisión de los correspondientes a los nuevos medios de impugnación, en materia de acceso a la información.	CAI, CPDP	DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP, DGTI
3.3.3. Fomentar la agilización de los procesos de firma de resoluciones y acuerdos.	CAI, CPDP	DGANEI, DGCVAPF,

		DGNCAR, STP
3.3.4. Fomentar la agilización de los procesos de notificación.	CAI, CPDP	DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP
3.3.5. Promover la utilización de bases únicas y estandarizadas para el registro de actividades y generación de estadísticas institucionales.	CAI, CPDP	DGANEI, DGCVAPF, DGNCAR, STP, DGTI
3.3.6. Incentivar la armonización de la normativa que uniforme los procesos y plazos de firma, digitalización y notificación de resoluciones y acuerdos, en materia de acceso a la información, para agilizar el proceso de notificación de resoluciones.	CAI, CPDP	DGANEI, DGNCAR, STP, DGAJ

**Estrategia 3.4 Supervisar el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (módulo contencioso) de la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.4.1 Supervisar los requerimientos que se propongan para el diseño del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, a fin de operar oportuna y eficaz la facultad de atracción otorgada a este Instituto.	CAI	DGANEI, DGTI

### Estrategia 3.5 Promover acciones complementarias para el ejercicio de la facultad de atracción.

Líneas de Acción	Coordinación encargada del Seguimiento	Dirección General Responsable
3.5.1. Supervisar el diseño y desarrollo del procedimiento para la atracción de los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, deban ser conocidos por este Instituto.	CAI, CE	DGANEI, DGAJ, DGEM
3.5.2. Evaluar el avance en el desarrollo de los mecanismos de monitoreo de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas, a fin de ejercer oportuna y eficazmente la facultad de atracción.	CAI, CE	DGANEI, DGEM, DGTI
3.5.3. Supervisar el diseño de los procedimientos internos para facilitar el ejercicio de la facultad de atracción (estudios, notas, opiniones y anteproyectos de acuerdos de atracción), para que el Pleno de este Instituto cuente con los elementos necesarios para determinar si un asunto debe ser atraído.	CAI	DGANEI
3.5.4. Promover y validar las propuestas de convenios de colaboración y concertación, para crear observatorios ciudadanos que denuncien la existencia de recursos de revisión que, de oficio, podría conocer este Instituto, ya sea por tratarse de casos de aparente retroceso, regresiones o contradicciones que pudieran afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información.	CAI, CE	DGANEI, DGAJ, DGPVS

## Alineación de los Objetivos del Programa Anual de Trabajo a los Objetivos Estratégicos del Instituto

### Descripción de las Direcciones que contribuyen al cumplimiento del Programa de Trabajo

Objetivo Estratégico	Objetivo Específico del programa anual de trabajo	Direcciones Generales participantes del Instituto
Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales	<b>1.</b> Contribuir en el desarrollo, análisis y acompañamiento de la emisión de diversas <b>disposiciones normativas</b> en materia de acceso a la información, a fin de homogeneizar el ejercicio de este derecho.	DGANEI, DGAJ

Objetivo Estratégico	Objetivo Específico del programa anual de trabajo	Direcciones Generales participantes del Instituto
Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales	<b>2. Incentivar la generación del conocimiento</b> integral en materia de acceso a la información que permita delimitar sus alcances, apoyando su ejercicio y la toma de decisiones en la materia.	DGANEI, DGTI, DGA, DGCS, DGEM, DGRNSOAC, DGPVS, DGAJ, DGC, DGGAT, DGCPA, DGAJ



Objetivo Estratégico	Objetivo Específico del programa anual de trabajo	Direcciones Generales participantes del Instituto
<p>Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales</p>	<p>3. Supervisar las acciones de <b>apoyo a la sustanciación, resolución y notificación</b> de los medios de impugnación interpuestos en materia de acceso a la información, contribuyendo a la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en la materia.</p>	<p>DGANEI, DGNCAR, DGTI, DGCVAPF, DGCPVS, STP, DGAJ, DGEM</p>

## V. Calendario Anual de Sesiones de la Comisión Permanente

Calendario Anual de Sesiones Ordinarias de la Comisión Permanente <sup>4</sup>		
No. de Sesión	Fecha de la Sesión	Asuntos que se someten a consideración de la Comisión <sup>5</sup>
1	19 de marzo de 2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designación del Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información.</li> <li>2. Revisión de proyectos estratégicos de la Dirección General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información para el 2015.</li> <li>3. Presentación y discusión del Programa de trabajo de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información para el 2015.</li> <li>4. Discusión y, en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Normativa de Acceso a la Información para el 2015.</li> </ol>
2	18 de junio de 2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación del entregable correspondiente a la actualización del <i>Corpus Iuris IFAI</i>.</li> <li>2. Presentación y, en su caso, autorización del formato para el evento de difusión del <i>Corpus Iuris IFAI</i>.</li> <li>3. Presentación y análisis de la relatoría del segundo debate del Subgrupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA.</li> <li>4. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta de temas para el tercer debate del Subgrupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA.</li> <li>5. Presentación del informe del “<i>Foro sobre los retos y alcances del DAI en Universidades</i>”.</li> <li>6. Presentación del informe sobre la “<i>Mesa de discusión sobre los alcances de la reserva por seguridad nacional, en colaboración con Open Society Justice Initiative</i>”.</li> <li>7. Presentación y, en su caso, validación de las propuestas de convenios de colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como el Plan de Trabajo derivado del Convenio de Colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.</li> </ol>

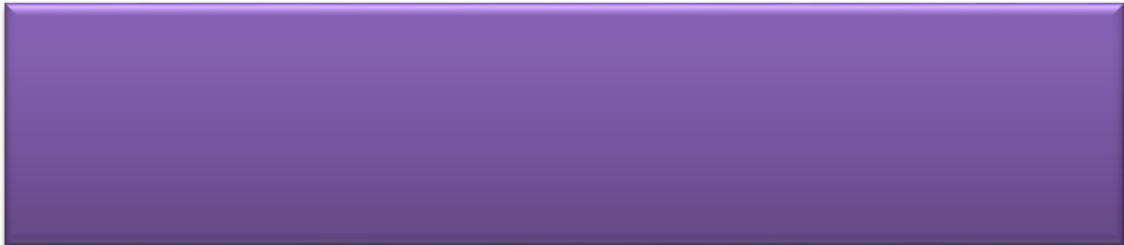
<sup>4</sup> Se trata de un calendario de sesiones indicativo más no limitativo, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

<sup>5</sup> La programación propuesta es indicativa y puede ser modificada, atendiendo a la propia necesidad institucional.

		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Presentar y, en su caso, aprobar los términos en que habrán de diseñarse los mecanismos y procedimientos que permitan proponer al Pleno de este Instituto el ejercicio oportuno de la facultad de atracción de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.</li> <li>9. Presentar y, en su caso, aprobar los términos en que habrán de diseñarse los procedimientos internos para elaborar propuestas de acuerdos de atracción.</li> <li>10. Presentación y, en su caso, aprobación del procedimiento y lineamientos que habrán de seguirse para sistematizar en el <i>IUS DAI</i> los criterios emitidos por el Pleno del Instituto, en materia de acceso a la información, por épocas.</li> <li>11. Presentación y, en su caso, aprobación de los requisitos que deberá cumplir la normativa, resoluciones, criterios, estudios, opiniones y consultas (federal y estatal) en la materia, que habrán de incorporarse al <i>IUS DAI</i>. Presentación y, en su caso, validación del diagnóstico jurídico por el que se identifican las necesidades y soluciones para el diseño e implementación de la herramienta única de control de procesos y estadística de medios de impugnación.</li> <li>12. Presentación y, en su caso, validación del diagnóstico jurídico por el que se identifican las necesidades y soluciones para el diseño e implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que respecta al Sistema de gestión de medios de impugnación (módulo contencioso de la Plataforma).</li> <li>13. Informe de actividades y avance de metas de la DGANEI, correspondiente al primer trimestre de 2015.</li> </ol>
3	17 de septiembre de 2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación y, en su caso, validación del protocolo de atención dirigido a las Unidades de Enlace para que proporcionen la asistencia necesaria para que los solicitantes formulen sus requerimientos de información, en particular en los casos de solicitantes que no sepan leer o escribir.</li> <li>2. Presentación y, en su caso, validación de la actualización del procedimiento para la asignación y turnado de los nuevos medios de impugnación competencia de este Instituto, así como las nomenclaturas que deberán utilizarse para identificar los nuevos tipos de expediente.</li> <li>3. Presentación y, en su caso, validación de la propuesta de formato de notificación de resoluciones, acuerdos de ampliación, de recursos de revisión, y recursos de inconformidad.</li> <li>4. Presentación y análisis de la relatoría del tercer debate</li> </ol>

		<p>del Subgrupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Presentación y, en su caso, aprobación, de la propuesta de temas para el cuarto debate del Subgrupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA.</li> <li>6. Presentación y, en su caso, aprobación del formato del “Foro sobre avances de la reforma constitucional” (definición del público objetivo, de los ponentes invitados, de los contenidos del programa, y de la fecha exacta de realización).</li> <li>7. Presentación y, en su caso, aprobación de los términos de contratación para la actualización y ampliación del <i>Corpus Iuris IFAI</i>.</li> <li>8. Presentación y, en su caso, aprobación de la versión final del estudio sobre los alcances de la reserva por seguridad nacional.</li> <li>9. Presentación y, en su caso, aprobación del formato para la difusión de los siguientes estudios:       <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Estudio sobre los alcances del DAI y la reforma constitucional en sindicatos.</li> <li>b) Estudio sobre los alcances de la reserva por seguridad nacional.</li> <li>c) Estudio sobre los alcances de la reserva por estabilidad financiera, económica y monetaria.</li> <li>d) Estudio sobre la situación actual del acceso a la información en universidades e instituciones de educación superior públicas, así como los retos y alcances del mismo derivados de la reforma constitucional.</li> </ol> </li> <li>10. Presentación y, en su caso, validación de las propuestas de convenios de colaboración y concertación con organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de crear observatorios ciudadanos que denuncien la existencia de recursos de revisión que, de oficio, podría conocer este Instituto, ya sea por tratarse de casos de aparente retroceso, regresiones o contradicciones que pudieran afectar el ejercicio del derecho de acceso a la información.</li> <li>11. Presentación del informe sobre el grado de avance en el procedimiento para sistematizar en el <i>IUS DAI</i> los criterios emitidos por el Pleno del Instituto, en materia de acceso a la información, por épocas.</li> <li>12. Presentación del informe sobre el grado de avance en la recopilación de la normativa, resoluciones, criterios, estudios, opiniones y consultas (federal y estatal) en la materia, que habrán de incorporarse al <i>IUS DAI</i>.</li> <li>13. Presentación del informe sobre el grado de avance del</li> </ol>
--	--	--





		<p>diseño de los mecanismos y procedimientos que permitan proponer al Pleno de este Instituto el ejercicio oportuno de la facultad de atracción de los recursos de revisión interpuestos ante los organismos garantes de las entidades federativas.</p> <p><b>14.</b> Presentación del informe sobre el grado de avance del diseño de los procedimientos internos para elaborar propuestas de acuerdos de atracción.</p> <p><b>15.</b> Informe de actividades y avance de metas de la DGANEI, correspondiente al segundo trimestre de 2015.</p>
4	17 de diciembre de 2015	<p><b>1.</b> Presentación del informe sobre el “Foro sobre avances de la reforma constitucional”.</p> <p><b>2.</b> Presentación y análisis de la relatoría del cuarto debate del Subgrupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos de la RTA.</p> <p><b>3.</b> Presentación del informe de seguimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucionales derivados del Programa de Trabajo de la Comisión.</p> <p><b>4.</b> Informe de actividades y avance de metas de la DGANEI, correspondiente al tercer trimestre de 2015.</p>

## VI. Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente

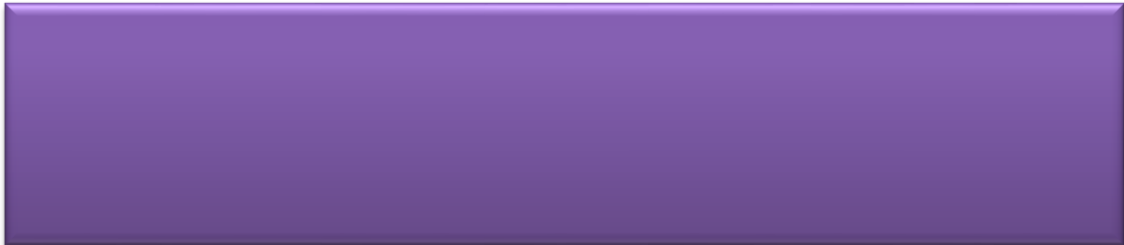
Alianzas Estratégicas de la Comisión Permanente				
No.	Nombre de la Institución u Organismo	Objetivo de la Alianza Estratégica	Se requiere suscripción de convenio (si/no)	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona
1.	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	<p>Apoyar y conocer las últimas tendencias en la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.</p> <p>Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre la interacción y convergencia del derecho de acceso a la información con otros derechos humanos</p>	SI	<p>2.3.1</p> <p>2.3.2</p> <p>2.3.3</p>
2.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	<p>Apoyar y conocer las últimas tendencias en la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.</p> <p>Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre la interacción y</p>	SI	<p>2.3.1</p> <p>2.3.2</p> <p>2.3.3</p>

		convergencia del derecho de acceso a la información con otros derechos humanos.		
3.	Corte Interamericana de Derechos Humanos	<p>Apoyar y conocer las últimas tendencias en la interpretación normativa en materia del DAI y los derechos humanos.</p> <p>Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos sobre la interacción y convergencia del derecho de acceso a la información con otros derechos humanos.</p>	NO (Se busca concretar un plan de trabajo derivado del convenio existente)	<p>2.3.1</p> <p>2.3.2</p> <p>2.3.3</p>
4.	Servicio Postal Mexicano.	Reducir significativamente los costos de envío de la información, así como para agilizar los plazos de entrega de los documentos remitidos por correo certificado.	SI	3.3.7
5.	Instituto Nacional de Lenguas	Promover que la información relacionada con comunidades	SI	3.2.4

	Indígenas.	indígenas sea traducida y publicada a su lengua o lenguas indígenas, así como para que en los procedimientos de acceso a la información y en los medios de impugnación puedan ser sustanciados en la lengua en que fueron presentados.		
6.	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad.	Implementar mecanismos que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y para que la información publicada sea accesible para ese sector de la sociedad.	SI	3.2.5
7.	Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Promover la implementación de medidas que permitan incrementar el ejercicio del derecho de acceso a la información entre los sectores vulnerables o marginados de la población.	SI	3.2.6

## VII. Eventos Institucionales de la Comisión Permanente

Eventos Institucionales que impulsará la Comisión Permanente				
No.	Nombre del Evento	Objetivo del Evento	Línea de acción del plan anual de trabajo con la que se relaciona	Fecha probable del Evento
1.	Alcances del DAI en universidades	Se trata de un foro en el que se delimiten y aborden diversas perspectivas de interpretación y retos del acceso a la información en universidades.	2.3.1. 2.3.2 2.3.3	05/2015
2.	Reserva por seguridad nacional	Mesa de discusión articulada en colaboración con Open Society Justice Initiative que versará sobre los alcances de la reserva por seguridad nacional, retomando los trabajos conjuntos sobre los Principios sobre seguridad nacional y el derecho a la información (Principios de	2.3.1. 2.3.2 2.3.3	06/2015



		Tshwane).		
3.	Avances de la reforma constitucional	<p>Foro que reflejará la evolución del derecho de acceso a la información y protección de datos personales a la luz de la reforma constitucional.</p> <p>Se busca que tal evento se lleve a cabo en el último trimestre del año y sea un foro que permita evaluar los avances en la implementación de la reforma y de la legislación secundaria y delimite los retos derivados del primer periodo de adecuación normativa y operativa para todos los sujetos obligados.</p>	<p>2.3.1.</p> <p>2.3.2</p> <p>2.3.3</p>	11/2015